

taños en puertas, reformar sus balcones y enlucir la fachada de la casa número siete de la calle de Santa Justa, propia de Don Antonio Baños;

D. Sí para el aumento de un piso en la casa número siete de la calle de la Trinidad, con arreglo al diseño presentado, propia de Don Pedro Lorenzo Belda.

Se concede permiso al visto el dictámen de la Comisión permanente de Cr. Marqués de Villalba Policía Urbana, y el informe del Arquitecto, acordó el la, para construir una cañería de Ayuntamiento conforme se propone, conceder permiso derivación a la calle del Espíritu Santo Marqués de Villalba de los Glares y, Roco. — de Arrieta, para construir una cañería de derivación a la alcantarilla pública, de la calle de Roco, de las aguas pluviales de la casa que está construyendo en la mencionada calle, bajo las siguientes condiciones:

1º La construcción de la cañería y sus reparaciones, serán siempre de cuenta del concessionario, bajo la inspección del Arquitecto Titular.

2º El movimiento del adoquinado y aceras, será hecho de cuenta del dueño de la casa, exclusivamente, y con igual inspección.

3º La cañería no podrá destinarse a otros usos que a la derivación de las aguas pluviales;

4º Para su inspección, se colocará a la parte anterior de la casa, un registro;

y 5º Ademáis de contribuir por el concepto de concepción con la cantidad de setenta y cinco pesetas, en los sucesivos y por razones de manadas de la Alcantarilla general, contribuirá con un cuarto anual de los fondos municipales, de cinco pesetas.

Visto lo informado por la Comisión permanente de Policía Urbana, en la solicitud de Don José,

Se niega permiso.

